

INFORME DE COMISARIO DE LA EMPRESA PROMOTORA HOTELERA S.A.

POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la compañía PROMOTORA HOTELERA S.A. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la empresa PROMOTORA HOTELERA S.A. (Una compañía anónima constituida en el Ecuador el 29 de septiembre del 2006) presento a ustedes el siguiente informe de relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía PROMOTORA HOTELERA S.A. al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos balances financieros basados en mi revisión.
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con las NIC, NIA Y NIIF. Estas normas nos permiten obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de la contabilidad utilizados y las estimaciones importantes echas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que la revisión provee una base razonable para mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía PROMOTORA HOTELERA S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas mencionadas.
4. Como parte de mi revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.
5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía PROMOTORA HOTELERA S.A. por el año

terminado al 31 de diciembre del 2012.

6. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideré necesario, ya que al ser una empresa constituida el 29 de septiembre del 2006, la cual posee mayor movimiento operacional y financiero en relación a los años pasados, el propósito es tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2012.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos por el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2012.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
9. La empresa cumple con los mandatos de la Superintendencia de Compañías, suministra información fidedigna al Servicio de Rentas Internas.

Es todo cuanto puedo informar a los miembros de la Junta y aprovecho la ocasión para agradecer por la colaboración para la realización de este trabajo.

Atentamente,



Lic ELSA ADRIANA YEPEZ PEREZ
RUC: 1708665318001